



11° Premio Anual de Investigación Económica | “Dr. Raúl Prebisch”

Bases y Reglamento

CATEGORIAS Y TEMAS

1. El Premio Anual de Investigación Económica | “Dr. Raúl Prebisch” - Año 2017 que organiza el Banco Central de la República Argentina tendrá tres categorías:

- A. Premio Anual a Estudiantes Universitarios
- B. Premio Anual a Jóvenes Profesionales
- C. Premio Anual a Tesis de Doctorado

2. Los temas para el premio de Estudiantes Universitarios y Jóvenes Profesionales deberán estar circunscriptos a aspectos vinculados con las temáticas propias de los bancos centrales; esto es a cuestiones monetarias, bancarias, cambiarias y/o financieras; podrán ser tanto de carácter teórico o empíricos, aplicados a la economía argentina o la internacional. Para las tesis de doctorado se dará prioridad a los trabajos cuyos temas (locales o internacionales, teóricos o empíricos) resulten de relevancia, pertinencia y originalidad en relación con la tarea del BCRA.

PARTICIPANTES

3. Podrán postularse al premio quienes que se inscriban en las siguientes categorías:

Premio Anual a Estudiantes Universitarios | estudiantes de carreras universitarias del área de economía o afines, tanto de universidades públicas como privadas de todo el país.

Premio Anual a Jóvenes Profesionales | jóvenes profesionales con no más de cinco años de graduados en la carrera de economía o afines.

Premio Anual a Tesis de Doctorado

4. Se considerará (a) “Estudiantes Universitarios” a estudiantes de universidades con sede en Argentina de carreras universitarias del área de economía y afines que presenten certificado de alumno regular, y cuyo título no haya sido emitido al 31/12/2016. Se considerará (b) “Jóvenes Profesionales” a egresados de universidades con sede en Argentina en la carrera de economía o afines, cuyo primer título (de grado) haya sido emitido con fecha no anterior al 31/12/2011. Se considerarán las (c) “Tesis de Doctorado en Economía” realizadas por graduados en universidades argentinas o por graduados de nacionalidad argentina en universidades del exterior y los trabajos sean aprobados por esas universidades durante los años 2016 y 2017.

5. En las categorías (a) “Estudiantes Universitarios” y (b) “Jóvenes Profesionales” se podrá presentar un (1) trabajo en calidad de autor, pudiendo existir un (1) coautor, que deberá pertenecer a la misma categoría que el autor y reunir los requisitos establecidos en estas Bases. Asimismo, el participante que se haya presentado como autor, podrá participar como coautor en un (1) solo trabajo. En caso que el mejor trabajo de investigación entre las categorías (a) y (b) sea el correspondiente a un “Estudiante Universitario” se le otorgará el premio “Jóvenes Profesionales” y su monto en dinero, tal como se describe en el punto 24.

6. No podrá concursar personal del BCRA ni parientes, ascendentes y descendentes, hasta el primer grado de consanguinidad y hasta el segundo grado de afinidad inclusive.

7. No podrán presentarse participantes ni trabajos que hayan resultado premiados en las ediciones anteriores de este Premio. Los participantes que hubieran sido premiados, de acuerdo con el párrafo previo, podrán presentarse, cumplimentando los diversos requisitos particulares, en otras categorías.

CRONOGRAMA

8. La fecha límite para la recepción de los trabajos será el día 31 de octubre de 2017. Los trabajos seleccionados para ser premiados serán anunciados oportunamente. El BCRA establecerá la fecha y modalidad de la premiación, entre noviembre y diciembre de 2017.

ENVÍO DE TRABAJOS

9. Los concursantes deberán completar un formulario de inscripción y enviar los trabajos a través de la página web del Banco: www.bcra.gob.ar, sección “Investigaciones Económicas”, siguiendo las indicaciones del aplicativo destinado a tal efecto. En el trabajo sólo figurará un seudónimo, no pudiendo haber menciones directas ni indirectas a la identidad del autor.

10. El formulario de inscripción online con los datos personales de el/los autor/es (nombre y apellido, N° de DNI, dirección, fecha y lugar de nacimiento, número de teléfono, correo electrónico, seudónimo y categoría a la que se postula/n, etc.). El formulario, asimismo, incluirá una declaración jurada con la cual el/los firmante/s se hará/n expresamente responsable/s de la veracidad y exactitud de la documentación acompañada, así como de la aceptación de las bases y la declaración de la utilización del seudónimo bajo el que se presenta/n.

11. Para la categoría “Estudiantes Universitarios” se requerirá el envío electrónico de la siguiente documentación: DNI (o comprobante que acredite que es argentino nacionalizado) y certificado de alumno regular actualizado con fecha no superior a las dos semanas de la fecha del envío de la inscripción. Para la categoría “Jóvenes Profesionales”, se requerirá: fotocopia del DNI (o comprobante que acredite que es argentino nacionalizado), y fotocopia del título universitario (o certificado de título universitario en trámite). En ambas categorías se solicitará adjunten electrónicamente (foto o archivo de imagen) una copia del certificado analítico.

12. El Banco podrá solicitar con adecuada antelación, documentación complementaria o aclaratoria que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para cada categoría.

13. Los miembros del jurado sólo recibirán el documento a ser evaluado con el respectivo seudónimo.

ASPECTOS FORMALES | CATEGORÍAS “ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS” Y “JÓVENES PROFESIONALES”

14. Los trabajos presentados no podrán superar las 35 páginas, incluyendo tablas y referencias, en tamaño de papel A4, letra Times New Roman o Arial tamaño 12, con espacio y medio de interlineado y márgenes no inferiores a 2,5 cm.

15. En el trabajo figurará el nombre del autor bajo el seudónimo que lo individualice, y no podrá figurar ninguna referencia directa ni indirecta al nombre del/los autor/es ni agradecimientos a personas concretas. En el supuesto de la presentación de trabajos como autor y como coautor deberán utilizarse diferentes seudónimos en cada caso.

16. Los estudios que se presenten deberán ser originales e inéditos (sin ISSN), incluyendo tesis de grado universitario que no hayan sido editadas con fines comerciales. Podrán presentarse trabajos escritos en castellano o en inglés.

ENVÍOS DE TRABAJOS Y ASPECTOS FORMALES | CATEGORÍA “TESIS DE DOCTORADO EN ECONOMÍA”

17. Los interesados deberán completar un formulario de inscripción y enviar los trabajos a través de la página web del Banco: www.bcra.gob.ar, sección “Investigaciones Económicas”, siguiendo las indicaciones del aplicativo destinado a tal efecto.

18. El formulario de inscripción online con los datos personales de el/los autor/es (nombre y apellido, N° de DNI, dirección, fecha y lugar de nacimiento, número de teléfono, correo electrónico y categoría a la que se postula/n). El formulario, asimismo, incluirá una declaración jurada con la cual el firmante se hará expresamente responsable de la veracidad y exactitud de la documentación acompañada, así como de la aceptación de las bases. También se requerirá el envío electrónico (mediante foto u otro archivo de imagen) de la documentación necesaria para acreditar que la tesis se encuentra finalizada y aprobada.

19. El Banco podrá solicitar con antelación, documentación complementaria o aclaratoria que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para cada categoría.

20. Aspectos formales: la tesis enviada deberá ser copia fiel de la aprobada por la universidad correspondiente.

21. En la categoría “Tesis de Doctorado en Economía”, serán prioritarias aquellas que revistan un interés directo para el BCRA.

JURADO

22. El Jurado estará compuesto por al menos tres (3) miembros y será propuesto por el Subgerente General de Investigaciones Económicas con aprobación del Presidente, pudiendo incluir tanto autoridades como personal del BCRA, así como también invitados externos a la institución de reconocida trayectoria académica.

23. Las resoluciones del jurado se adoptarán por simple mayoría, dejándose constancia de ello en actas, las que serán firmadas por todos los miembros presentes. Su fallo será irrecurrible. A criterio del jurado podrán establecerse menciones honoríficas no pecuniarías.

PREMIOS

24. Los premios consistirán en la entrega de los siguientes montos:

A. Premio Anual a Estudiantes Universitarios

Primer Premio: \$ 35.000.-

Segundo Premio: \$ 25.000.-

B. Premio Anual a Jóvenes Profesionales

Primer Premio | \$ 70.000.-

Segundo Premio | \$ 45.000.-

C. Premio Anual a Tesis de Doctorado en Economía

Premio | \$ 90.000.-

25. Los premios se adjudicarán al trabajo o trabajos merecedores de tal distinción, según el criterio del jurado calificador. En caso de empate entre los concursantes, el premio se dividirá en partes iguales.

26. En el caso de existir una coautoría en los trabajos ganadores, el premio en dinero será compartido.

27. El fallo será irrecurrible y el jurado podrá declarar desierto el premio, si así lo estimara pertinente.

28. Dependiendo de la modalidad de entrega del premio, el Banco como organizador del certamen podrá solicitar que los autores efectúen una presentación del mismo, exponiendo las ideas fundamentales del trabajo premiado y respondiendo a la consulta de los asistentes.

29. Los estudios serán publicados en el sitio web del BCRA.

30. El BCRA podrá -si lo recomienda el Jurado y se estima procedente- publicar trabajos no premiados que hayan calificado en el certamen. En las ediciones resultantes se haría mención específica de que el trabajo se publica por haber calificado en el certamen.

CONSULTAS

31. Podrán realizarse consultas acerca del presente concurso por correo electrónico a premio.invest@bcra.gov.ar o bien al teléfono (011) 4348-3582.

INFORMACIÓN GENERAL

32. Las bases y condiciones del Premio serán publicadas en la página web del Banco Central de la República Argentina www.bcra.gov.ar, donde se anunciarán también los nombres de los autores cuyos trabajos fueron premiados.

33. La presentación de los trabajos implica la aceptación por parte de los concursantes de todas y cada una de las condiciones establecidas en estas Bases. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Jurado, siendo todas ellas irrecurribles.

34. Los plazos que se estipulen para adjuntar la documentación a la que se hace referencia en las presentes Bases, o para el cumplimiento de cualquier otro recaudo que sea exigido a los participantes, se contará por días hábiles administrativos, salvo que expresamente se especifique que se computará por días corridos.